

PAGINAS SOLARIEGAS

El Armamento General del Señorío de Vizcaya

(1 8 0 4 - 1 8 3 3)



A mi patria ERMUA.

Por sabido se calla que las Vascongadas estaban exentas del servicio militar en tiempo de paz y solo en el de guerra obligaba a todos sus naturales a tomar las armas. Esto no impide que en muchas ocasiones contribuyeran de grado o por fuerza con algunos contingentes al reemplazo del ejército.

Circunscribiéndonos a Vizcaya, y señaladamente a los decretos de las Juntas Generales que hablan del Armamento, entre otros indicios más remotos que no vienen al caso, encontramos que la Junta del 3 de Julio de 1702 mandó se procediese a la reparación y provisión de todas las baterías de la costa, dotando de pólvora, *balas* y demás útiles *necesarios*, que cada república hiciese la lista de las armas y reconocimiento de ellas y alardes en la forma regular, debiendo los hombres capaces de empuñarlas tener *de manifiesto, por lo menos libra y media de pólvora, 24 balas y libra y media de cuerda y que por todos los medios se atienda al mejor servicio de S. M. sacrificándose su Señorío con todos sus hijos*. El 23 de Julio de 1704 se designaron Caballeros *para las providencias militares, compra de armas, cuidado de fortines, etc.....* Se dió comisión a D. Domingo de Gondra para que multase a los cabos militares del valle de Orozco por inobedientes, y se decretó que el 25 de Julio de cada año hubiese alarde general y asimismo, el día de San Miguel; que cada Compañía comprendiese de 40 á 60 hombres ejercitada cada quince días, amenazando además con multas a los remisos en el cumplimiento de dicho deber. El 23 de Julio de 1709 se decretó dar un Regimiento a S. M. con el título de *Regimiento de Vizcaya* con la reserva de

nombrar los Jefes que habían de mandarle y, el 3 de Julio de 1712 se dieron gracias a los Diputados Generales *por el celo y diligencia con que se aplicaron al Real Servicio y mayor lucimiento de su Señorío en Za presente leva*, del expresado Regimiento. En 9 de Mayo de 1719 se hizo idéntico ofrecimiento al Rey con la particularidad de que sus hombres debían ser *sacados de entre sus naturales por sorteo riguroso*; su uniforme sería *blanco, con vueltas y medias rojas y sombrero con guarnición blanca*, armado y equipado a costa de los mismos pueblos. En 22 de Julio de 1722 se decretó que todas las Justicias prendan y aseguren toda gente vagabunda, ociosa y perjudicial, remitiéndolas al Regimiento de Cantabria. En 17 de Julio de 1740 se priva de la asistencia General y Cruces pasadas a Concejos y de voz y voto activo y pasivo en ellas a los que prácticamente echaran en olvido que los vizcaínos han tenido por principal oficio el honor militar y *actual ejercicio de soldados sin sueldo* y así, sucesivamente, hasta el año 1793, en todas las Juntas Generales se trató con más o menos extensión del Armamento de los Vizcaínos para la defensa interior del País y del servicio del Rey en clase de voluntarios, no sin protestar de la frecuencia con que el Señor pedía hombres para el reemplazo del ejército.

Desde 1793 hasta el final de la guerra contra la república francesa sostuvo Vizcaya más de 4.000 hombres en pie de guerra en sus fronteras y en la de Francia, llegando al extremo de empeñar la plata, oro y alhajas de las iglesias para su sostenimiento. *Cuarenta y seis millones setecientos noventa y ocho mil quinientos veintisiete reales* gastó el Señorío en esa campaña, de los cuales *un millón cuatrocientos cuarenta y ocho mil cincuenta y un reales* era fruto de donativos voluntarios de los generosos vizcaínos.

■ Otro sí: en pago de los servicios en Guipúzcoa mientras *la mayor parte y casi toda la gente útil de la misma provincia* se ocupaba en cultivar sus tierras y otras labores *con absoluta libertad*; de haber mantenido la lucha invernal de 1794 y 1795 conteniendo al enemigo a orillas del Oria y del Deba, el general Crespo abandonó el Señorío a sus propias fuerzas o mejor a merced del invasor retirándose a Pancorbo con las tropas de línea, a pesar de haber puesto éste a su disposición cuantos pedidos le hizo.

No obstante, el primer ensayo serio en favor del armamento general y permanente del país, el decretado por las Juntas Generales de 1804, tuvo un resultado desastroso, más por efecto de las circunstancias que por lo que en sí significase el proyecto. Para

librarse de las sistemáticas exigencias en hombres del gobierno con motivo de las guerras con Inglaterra y de la seguridad del País decretó la Junta General (26 Julio), a instancias de Zamácola y D. José María de Orbe y Elío, el armamento permanente reformando el plan de servicios promulgado en 1799 que nada añadía a la práctica constantemente observada. Orbe fué nombrado en las mismas Juntas Comandante General.

En 1806, persistiendo idénticas causas contribuyó el Señorío a la defensa nacional con un batallón de 750 hombres con jefes naturales. Deshechos los constitucionales en 1823, las Juntas de Gernika (14 Mayo) dispusieron la formación de una fuerza extraordinaria, compuesta de 3 batallones de 500 hombres cada uno con carácter de voluntarios, hasta el restablecimiento del orden nacional. Esta medida, fruto de celo indiscreto, por cuanto era debido al afán de mando de algunos jefes advenedizos y no a necesidad urgente, puesto que el país se hallaba ocupado por fuerzas aliadas, puso en aprieto a la Diputación, y al Comisionado en Corte, Sr. Orbe. En el primer artículo se sentaba el principio de que *todo vizcaíno, como tal, está obligado a la defensa de su territorio.*

La Junta General de 1825 aprobó todo lo obrado por la Diputación saliente. Nombrado diputado el Sr. Orbe procedió a organizar el servicio por veintenas para la formación de Compañías publicando un reglamento (29 Enero 1827) que fué autorizado y ampliado por la inmediata Junta General.

El objeto preferente del Armamento era precaver desórdenes, motines y sublevaciones y porque en Vizcaya sus habitantes se han considerado siempre militares (en época de guerra por lo menos) y el fuero del Señorío no prescribe formas especiales para la organización del servicio, la Diputación adoptó las que regían en la milicia española para la formación de Compañías y tercios o batallones. La Comisión permanente, integrada por D. Pedro Novia de Salcedo, Orbe *que pueden dar nociones de los medios de llevar a cabo tan interesante obra*, y de D. Juan Martín de Ibargoitia (delegado del distrito de Abadiano) y D. José Ramón de Rotaeché (del de Céanuri), propuso los grupos de veintenas que la Diputación puso inmediatamente en vigor, según hemos dicho ya, el 29 de Enero de 1827. Dícese en el preámbulo del Reglamento que uno de los primeros asuntos que fijaron la atención de la Diputación fué el armamento simultáneo de los hijos del Señorío; que en 1823 cuando estaba aún el Rey en poder de sus opresores, se organizó Vizcaya militarmente,

sacrificando sus recursos, que en 1824, cesando la urgencia de las circunstancias, tomaron los armamentos la forma regular del estado de paz, sin perder un momento de vista la instrucción individual, principal fundamento de toda organización; y cuando en 1825 presente el Señorío temores de ligeras irrupciones de corsarios e insurgentes en sus costas, aumenta los armados de los pueblos litorales y redobra sus, cuidados en vigilantes medidas para que sus naturales no se descuiden en la instrucción y uso de armas; que mientras tanto, el Gobierno del Rey dió a luz el reglamento de voluntarios realistas, concediendo uno especial a las Provincias Vascongadas, y los prófugos revolucionarios procuraban al mismo tiempo envolver en sus extravíos a los que se habían acogido a la generosidad de sus convecinos, y amalgamándose con los contrabandistas e insurgentes americanos, infestaban los mares, amenazaban las costas, y acababan con los pequeños restos del comercio español; que no hubo conformidad por lo pronto en el armamento de los pueblos, porque no era indispensable todavía adoptar la forma que en tiempo de guerra ha acostumbrado el país, organizando en compañías sus pacíficas veintenas; pero que ha llegado por desgracia la hora, y la revolución está muy contigua a España, que no solo la Diputación sino el Monarca mismo teme sus consecuencias, toma medidas precautorias para atajarlas, y manifiesta a las Provincias sus recelos; que la Diputación cree ya llegado el caso de no poder contemplarse al Señorío en estado de paz, y por consiguiente es necesario adoptar la forma tradicional de veintenas, indispensable a la distancia y separación de los barrios y caseríos de cada pueblo, aumentando unas veces el número de sus individuos, y reduciéndolos otras para formar una compañía con sus correspondientes oficiales. Ajustándose pues la Diputación a los mismos principios, ordenó el reglamento para la formación de las compañías con las veintenas de los pueblos respectivos. Cada compañía constaba de cuatro veintenas. En el Reglamento se dispone, también el modo en que han de entenderse los pueblos para completar las compañías con sus veintenas, instruir las en el ejercicio de las armas y hacer los nombramientos de oficiales, sargentos y cabos. El Delegado de la Diputación era el Comandante Superior. En capitulación especial se daban las reglas para la formación de las Compañías de Artilleros, destinados al servicio de las baterías de la costa. Con la aprobación del reglamento, adquirió el armamento forma estable y definitiva.

Tras agradecer al Sr. Orbe, Comandante del distrito 4.º o de

Ermua (1) la Diputación el interés con que atendiera a la reposición de las armas de las anteiglesias de Mallabia y Zaldibar, decíale: *Tendrá presente la misma Diputación la indicación que V. S. hace de la buena disposición que diariamente se presenta para la compra de armas a precio cómodo* (2) y dióle comisión en forma, según expresa el oficio siguiente:

Diputación general del M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya. = Este Señorío de Vizcaya siempre fiel a su Soberano, ha tomado disposiciones eficaces para estar prevenido a defender su Real Persona y derechos oponiéndose a los perturbadores del orden que intentan atentarlos, y con este objeto ha dispuesto formar compañías y armarlas y mencionarlas. Ha distribuido las que tenía a su disposición pero no son bastantes, y desde que se observaran las tentativas de Tarifa y otras partes se han aumentado sus cuidados. Siéndoles pues necesarios por ahora quinientos fusiles de buena construcción para aumentar el armamento, no ha dudado esta Diputación general comisionar a V. S. para que los mande construir con la brevedad posible en esa fábrica a los precios más equitativos, segura de que por su amor al Rey y al Señorío desempeñará el encargo con exactitud y brevedad, sin que le embaracen sus continuas ocupaciones. Pero aunque sabe la Diputación que S. M. está penetrado del amor sincero que los Vizcaynos le profesan, quiere la Diputación escusar el siniestro sentido que los malos pudieran dar a este armamento, y los demás que tratase preparar en lo sucesivo para el mismo loable objeto y que se baga con publicidad, y formalidad, y por eso también comisiona a V. S. para que así lo baga, y se entienda de oficio y verbalmente con el Señor Director de Armas de Plasencia y demás con quienes deba y le parezca para el examen del Armamento, licencia si fuere menester para su construcción, su entrega o lo que corresponda; y sobre todo esto descansa la Diputación en la prudencia de V. S.=Dios, etc.= Bilbao 4 de Octubre de 1824. =Martín León de Jauregui.= José Francisco de Alzaa.=Diego Ant.º de Basaguren, Secretario.

El 10 de Noviembre, volvió a dirigirle este oficio:

El fusil de muestra, que V. S. ha enviado, es de toda satisfacción, y no debe la Diputación reparar en el aumento de precio (3) cuando

(1) Sustituíale en ausencias D. Juan, Ignacio de Ameztí.

(2) Bilbao 25 Agosto 1824.

(3) El modelo ermués remitido por Orbe estaba valuado en 140 reales.

la obra lo merece; pero debe advertirle que no se halla la Caja del Señorío en disposición de costear de pronto los quinientos fusiles encargados, y por ahora debe ceñirse a solo cien.

A mediados de Diciembre estaba ya terminado el pedido y a punto para la entrega. El armamento era hermoso y el mejor sin disputa que ha salido de esta fábrica. Y añade que había adelantado a los fabricantes algunos miles de reales. Estos infelices, biben (sic) de su trabajo diario y me ha sido preciso darles lo que indispensablemente necesitaban para su subsistencia y para las próximas fiestas del nacimiento del Señor (1).

Expedido el 6 de Enero de 1825 por la Diputación un libramiento de 14.000 reales para el pago de las armas niégase Orbe a firmarlo. De la cuenta detallada de gastos presentada por éste resulta que el coste total de cada fusil era de 138 rs. y 17 mrs. y no 140 rs. como tasaba la Diputación y lo adeudado 13.988 y medio rs. Giró pues otro con la suma indicada, dándosele las gracias oficialmente y por carta particular del Secretario de Gobierno.

Hechos parecidos se repiten de 1824 a 1833. Hasta 1827 cuantas observaciones enviara el Jefe de Ermua a la Diputación tuvieron noble acogida, pero desde aquella fecha padecieron de eclipses, debido sin duda a que los Diputados Generales representaban tendencias liberales.

Después de haber secundado los esfuerzos de la Diputación anterior a la suya, quiso Orbe llevar a la práctica el armamento proyectado. En 22 de Diciembre de 1826 expidió la Diputación de Novia y Orbe una circular a los pueblos, pidiendo el Estado General de la fuerza armada de cada distrito.

El 29 de Enero de 1827, presentó a los Armados el Reglamento de la milicia del Señorío, a fin de proceder rápidamente a su organización, sin perjuicio de los intereses particulares de los alistados y sin quitar al armamento su carácter local, limitado a los servicios administrativos de las repúblicas, y, finalmente, para llevar a cabo el armamento con celeridad, precaver los efectos de la propaganda contraria, alentar a los pusilámines y desconfiados, adelantándose al Capitán General de Guipúzcoa D. Blas de Fournas que no miraba con afecto a los Tercios guipuzcoanos y vizcaínos; giró esta Circular a los Vicarios Eclesiásticos exhortándoles a la magna em-

(1) A la Diputación.— Ermua 22 Dic. 1824.

presa que acometía la Diputación en defensa de la Religión y Realeza.

La Diputación general de este M. N. y M. L. Señorío, que deseosa de corresponder al distinguido y delicado Ministerio que la fué con- fiado, no solo se desvela por su buen orden económico y gubernativo, sino que el militar deseada darle una posición más idónea, tanto para proporcionarle el sosiego y tranquilidad interior, cuanto para, preca- verle de amagos exteriores y ponerle en estado de asegurar y radicar a todo evento en su territorio los imprescriptibles derechos del Altar y del Trono, contrarrestando con vigor las tentativas y amagos de sus irreconciliables enemigos, ha creído de indispensable necesidad meto- dizar los armamentos del país, según exigen las actuales circunstancias políticas y verá V. en la adjunta circular que acompaña. Los deseos de la Diputación son los más justos, y el objeto a que se dirigen sus disposiciones el más loable; pero como suele el genio del mal compla- cerse en contrariarlas, y bajo de diversas y espaciosas formas dividir la opinión de los sencillos habitantes de los campos, y con ideas equi- vocadas, aunque aparentes, preparar su oposición y resistencia para inutilizar los felices resultados, ha parecido a esta Diputación mui propio de su deber llamar en su auxilio la cooperación del Clero Viz- cayno. Esta digna clase del Estado, tan interesada como la que más en el buen éxito de las operaciones que, para el bien de Vizcaya y de toda la Monarquía Española, premedita la Autoridad, puede aún sin tomar un partido abierto que muchos acaso criticarían de no conveniente a su carácter de mansedumbre y paz evangélica, con sola la influencia de prudentes consejos y oportunas insinuaciones, coadyuvar admira- blémente sus esfuerzos y deseos, procurando inspirar en los sencillos agricultores el verdadero Objeto de las disposiciones que se toman, su conformidad con las acostumbradas en tiempos difíciles y aciagos, y la necesidad preventiva de ellas por las críticas circunstancias polí- ticas del día, desvaneciendo con su sabiduría los celos que pudieran hacer nacer en su espíritu las solapadas y ocultas ratones de algunos genios que llevados del error, de la equivocación, o de la apatía, suelen diseminar el germen del disgusto, y contrariedad a las medidas de la Autoridad; no cabiendo en su idea la consideración de la positiva en que se encuentra, y los fundados temores que palpa y la impelen a obrar. En esta inteligencia espera y confía la Diputación que la prudencia de V. influirá con los Venerables Párrocos y Sacerdotes de su Vicaría para que con su notoria discreción procuren contribuir a impulsar la organización del armamento, y desvanecer las dificultades que pudiera

originar una equivocación una aprensión vana de recelos, que solo tenderían entorpecer los acuerdos que la necesidad y el tiempo hacen salir de la Diputación (1).

Comenzada en 1827 la instrucción propiamente dicha de los paisanos! nada se adelantó en aquel año; con organizarse a tenor de lo dispuesto, por la Diputación tenían bastante a su entender; pero Orbe insistía no había de descuidarse el ejercicio, que todos los domingos dedicasen siquiera una hora (2). En 1830 pudo presentar una Brigada de 2.542 individuos bien equipados, con los cuales el ejército se reserva en la campaña contra los constitucionales capitaneados por Mina, Chapalangarra y Jáuregui (3).

Los preparativos para repeler la intentona y el entusiasmo con que los Armados de la 4.^a Brigada penetraban en Guipúzcoa valieron a Orbe el grado de Coronel y Jefe único superior de las milicias vizcaínas (4).

La Diputación mostróse satisfecha del comportamiento de los Armados que (en frase del General de la División de operaciones de Guipúzcoa D. Alejandro Villalobos *separados de sus familias y ocupaciones tranquilas han olvidado sus comodidades habituales para rivalizar con los soldados del Rey, acostumbrados a sufrir y vencer*), publicó el 1.º de Noviembre laudatoria alocución.

En 1831 el Jefe de la 4.^a Brigada tuvo algunos roces con la Superioridad por haber sido aquel señalado, erróneamente, a la policía *como individuo sospechoso a novedades peligrosas*, desde los albores del año 1830.

Pasadas las fiestas de Año Nuevo la Diputación ponderó los

(1) Bilbao 1 Marzo 1827.

(2) Bilbao 15 Enero 1827.

(3) De los fragmentos de la correspondencia reservada de Orbe se deduce eran conocidos los planes de los conspiradores. Como nada nuevo añaden a los relatos conocidos (*Recuerdos de un Anciano* por Alcalá y Galiano. Madrid. 1878, págs. 491 y siguientes) no hacemos mérito. A fines de 1827 comunicaba Orbe que un español, que sospechaba fuere Jauregi, andaba atareado en Francia contratando uniformes. Eu los años siguientes hasta la intentona, sigue dando avisos. No tuvo, que se sepa, ocasión de practicar detenciones. El 17 de Marzo de 1829 llama la atención de los Diputados, de un modo especial, la fuga de un joven armado, natural de Elorrio, residente en Mallabia. Habíase llevado el armamento y daba señales frecuentes de insubordinación: *La inquietud y altanería que de algunos días a esta parte noto en ciertos jóvenes, me hacen recelar y concebir temores de que alguna mano oculta trabaja en turbar la paz y tranquilidad de que disfrutamos.*

(4) El despacho fechado en Bilbao el 23 Sept. 1830 y firmado por Francisco Javier Aranguren, M. L. Jauregi, José Ramón Urquijo y Lorenzo de Soloeta Balzola, Srio.

adelantos de la 5.^a Brigada, y quejándose de no tener tan satisfactorias noticias de la 4.^a Recordando entonces la felicitación de que fueron objetos en la alocución, dijo a los Diputados: *No puedo menos de alabar los conocimientos y métodos de los instructores de la 5.^a Brigada que según me dicen V. SS. en su oficio de ayer estará adoctrinada para el 4 ó 5 de Febrero. Mas es de admirar todavía lo que me refieren V. SS. de otro Jefe de Brigada que calcula bastante el término de ocho o diez días para instruir la suya. Confieso que yo no puedo hacerlo. Otros Jefes de más conocimientos ni lo han hecho ni lo harán, porque todas las cosas necesitan su tiempo. Los militares tienen su ciencia teórica y práctica que no se adquiere ni en diez días, ni en diez meses. Para presentarse delante del enemigo, se necesita más solidez de principios, y las solas relaciones en papel no sacan al oficial del empeño de un combate.*

He dicho a V. SS. mi modo de pensar; he enviado a Soloaga a Durango; me falta un oficial para el 3.^o y podían V. SS. enviarme (sic) uno de los que han concluído su tarea, y de ellos podría yo aprender en poco tiempo ese nuevo sistema en compendio, que no conozco.

Pasare que traten V. SS. de reconvenirme? porque he dicho que mi buen celo me ha movido a hacer a V. SS. observaciones a las que no se han dignado contestarme: me ratifico en ello; si creen V. SS. que he faltado a la verdad, respondo de mi firma; ellas y los hechos harán mi justificación (1).

¿Cuáles eran las razones del retraso? La fundamental la que señalada queda, de que el soldado no se improvisa. Había otras que expresa el Comandante del Batallón 1.^o de la Brigada, D. Juan Martín Ibargoitia, al Jefe de la misma:

Por mi oficio de 10 del corriente mes, hice presente a V. S. los obstáculos que se presentaban para que los Oficiales, y sargentos de este Batallón de mi mando, puedan recibir una instrucción regular del manejo del arma y demás preciso, para que después que ellos la reciban puedan enseñar a los armados con algún orden y método. V. S. conoce bien las dificultades que se presentan, porque siendo los más de ellos labradores, y que viven en sus respectivas caserías y a largas distancias de la población les imposibilita el que puedan asistir por las noches a la instrucción y academia: esta aun en los Regimientos de línea suele hacerse por las noches, como V. S. sabe muy bien, para mayor instrucción de los oficiales teóricamente, y para que con más conocimientos

(1) Ermua 13 Enero de 1831.

y uniformidad puedan enseñar y explicar a los reclutas, etc. Los oficiales de este Batallón a excepción de alguno que otro, 'no pueden en muchos meses adquirir los conocimientos necesarios de un buen oficial, porque hay muchísimos que no entienden el Castellano, y solo enseñando prácticamente lo más preciso. Por lo mismo considero indispensable el que cuando menos a la clase de oficiales se les pase un diario, y se les instruya lo más pronto posible, pues de otro modo será asunto largo. Yo no puedo menos de hacer presente a V. S. que si llegase otro caso como el pasado (1), nos veamos comprometidos, y sin poder hacer defensa alguna, porque nadie querría ponerse a la cabeza de gentes que jamás han tenido un fusil en la mano, como me sucedió con algunos en el Batallón Provisional que estubo (sic) a mi mando en esa Villa (2). La instrucción de por las noches será instrucción interminable, porque tengo experimentado con los de esta Villa que los he reunido varias veces: no adelantan lo que debieran porque los que hoy asisten, mañana dejan de asistir diciendo que sus ocupaciones precisas no les permiten, y si una noche llegan a aprender algo, en las que no asisten pierden todo lo que en las anteriores habían adelantado (3).

Quantum mutatus ab illo! ¿No había dicho la Diputación estaba satisfecha del proceder de la brigada en la campaña contra Mina?

Harto conocía Orbe el débil de sus subordinados, y por eso al dar curso el 16 de Enero a la comunicación de Ibargoitia, se contentó con apoyarla diciendo la remitía *para que les sirva de gobierno y para que en ningún tiempo puedan V. SS. culparme por no haber procurado a esta Brigada una instrucción que no ceso de reclamar y que no haciéndola más activa se necesitarán a lo menos 15 meses para que sus individuos sepan echar armas al hombro. El tiempo pasa y el peligro se acerca.*

No bago a V. SS. observaciones sobre la necesidad de la más fuerte organización militar de esta Brigada por su situación, porque basta ahora no he merecido contestación a las que mi buen celo ha presentado a V. SS.

No es menos expresiva la comunicación de D. Domingo Muñoz, Comandante 2.º de la 4.ª Brigada:

Deseando contribuir de mi parte a la Organización de los Paisanos armados del Batallón de mi mando, y a su instrucción según este mandado por la Diputación General, me ha parecido muy conducente en

(1) Alzamiento de los liberales.

(2) Bilbao.

(3) Elorrio 15 Enero 1831.

vista de la poca asistencia que advierto a los ejercicios doctrinales, establecer como leyes penales las multas pecuniarias que bagan entrar en la Carrera de sus deberes a varios individuos que con desprecio de las órdenes faltan continuamente a ellos. Al efecto he acordado la multa de ocho reales por. cada individuo que deje de asistir al toque de llamada a los citados ejercicios sin una ocupación o causa legitima, de que deberán dar parte los individuos paisanos al Sargento de su Comp.^a y los Oficiales a su respectivo Capitán, con advertencia de que si se justificase haber sido supuesta, o simulada la casual propuesta para evadirse del cumplimiento de su obligación, sería la multa duplicada. En la formación practicada el día de ayer Domingo, hice saber al frente de las Compañías de esta Villa, y de la de Yurreta dichas leyes penales, y hoy mismo la continuad a las restantes que forman este Batallón. Considero muy precisa, y necesaria esta medida, si se ha de llevar a efecto la instrucción tan recomendada en la ordenanza, mayormente cuando estoy palpando el desprecio con que miran algunos individuos al objeto de una organización tan importante, cuio mal ejemplo puede ser transcendental en perjuicio conocido del bien general del país; a más de que la tolerancia en semejantes casos hace irremediable el daño.

Sin embargo, esta disposición antes de ponerla en ejecución considero de mi deber sugetarla a la aprobación de V. S. y de la Diputación a la que espero se servirá trasmitirla con toda urgencia, en términos que pueda tener la autorización para la reunión del Domingo próximo, en inteligencia que si no se adopta al medio propuesto no respondo, ni puedo responder de las consecuencias por la poca, o ninguna disposición que advierto en muchos para aplicarse a los ejercicios doctrinales, y sacar de ellos el fruto a que los buenos Vizcaynos aspiran coadyuvando con celo enérgico las miras de la primera autoridad del país (1).

El 10 de Febrero contestó la Diputación *que el Reglamento deja a la prudencia de los Gefes la corrección de los Armados en las faltas que cometiesen conforme lo exigiesen las circunstancias del caso, quedando al individuo castigado el recurso de quejarse al inmediato Superior, y aún a la Diputación general si lo creiese infundado o excesivo.*

Envió la Diputación el Capitán instructor y acordóse reunir a los Oficiales y Sargentos de las anteiglesias de Abadiano, Berriz, Zaldibar, Mallabia y villa de Elorrio en punto determinado, o sea

(1) Durango 7 Febrero 1831.

en Ermua porque así se adelantaría la instrucción con la presencia del Jefe de la Brigada.

Los Capitanes de dos Compañías del 3^{er} Batallón de la Brigada Don Manuel Barandika y D. Pedro de Urrengoetxea, pidieron la supresión de las dichas Compañías a pretexto de que su organización requería mucho trabajo. El Comandante D. Ramón de Zugasti abogó por la conservación, así como el Jefe de la Brigada quien tomando la cuestión desde su origen, expuso la importancia que tienen para los militares de profesión las Compañías de Carabineros y Tiradores, por otros nombres de granaderos, cazadores y fusileros. *Los Batallones de Vizcaya, están considerados por el artículo 16 del Reglamento como tropas ligeras, y es menester hacerse fuerza para ignorar que estas se componen en en España de una compañía de carabineros (granaderos), una de tiradores (cazadores) y seis cazadores (fusileros). Estas dos compañías de preferencia son de absoluta necesidad en la táctica moderna de las naciones; se las dé una particular instrucción y son las primeras de que se eche mano para todo caso repentino. Por eso se las distingue en los batallones, y sus oficiales son escogidos entre los demás.*

Pasa luego a ocuparse de la afirmación de los mentados capitanes, a saber: que era imposible formarlas con contingentes mixtos, de casados y solteros, y que por tanto o se suprimían o se formaban solamente de solteros, y se pregunta: *¿Si tantas dificultades encuentran en la formación actual de las compañías de preferencia, serían estas menores componiéndose solo de solteros, buscando en más extensión de terreno? La tan alarmante y antipolítica exposición..... solo tiende a retardar el armamento, a sembrar la discordia, la desunión y la inobediencia. Lo sensible es que en los momentos críticos en que nos hallamos Baya vizcaínos que NO sacrifiquen tan miserables pasiones al bien general del País, a su defensa..... Soy pues de parecer que quedando las dos Compañías de preferencia según y como se hallan formadas, se dé su mando a otros Capitanes que aprecian más esa distinción, que sean más exactos en cumplir lo que les ordena su Comandante, y en cooperar sin amontonar dificultades imaginarias, a la defensa de la Religión, del Rey y de la Patria, haciéndoles pasar a las Compañías que dejen vacantes los Capitanes que se trasladen a Granaderos y Cazadores (1).*

La Diputación accedió a conservar las dos Compañías más no

(1) Ermua 20 febrero 1831.

a remover a los dos Capitanes *porque no encuentra motivos suficientes al presente para semejante alteración.* (1)

La lucha enconada de los partidos prometía exteriorizara en las Juntas Generales de Guernica. No hubo paridad por lo que al Armamento se refiere, acerca de las medidas a adoptarse y ni aún los miembros de la Comisión nombrada pudieron entenderse.

La Nueva Diputación comenzó a revistar las Brigadas en Septiembre de 1831, y alguna desilusión debió producir en el ánimo de los diputados Pedro Antonio Bentades y José Ramón Rotache, el estado de Armamento cuando en 31 de Marzo de 1832 se aventuraron a publicar un manifiesto, recomendándoles la instrucción y disciplina, en términos que dejan traslucir las ideas y hasta las exhortaciones del Jefe de la 4.^a Brigada:

La debida atención a las operaciones del campo, el rigor de la estación, y las indisposiciones generales, aunque no graves, que han reinado en el invierno que termina, han detenido a los Diputados Generales para no exhortar a los paisanos armados de Vizcaya a la prosecución de los ejercicios doctrinales, indispensables a todo el que como leal vizcayno desea estar pronto y preparado, en todo evento, a llenar su esencial deber en la defensa de su Religión, de su Rey y de su Patria. Entra ya un tiempo, que como más benigno y a propósito, ofrece mejor y más cómoda coyuntura a la adquisición de una instrucción militar, que ponga al armamento vizcaíno en aptitud de corresponder a la esperanza que siempre tuvo el país en su fidelidad y esfuerzo; y no se crearían los Diputados Generales dignos de los destinos que ocupan, si por todos los medios que están a su alcance no procuraran excitar el celo y amor al país de los que con las armas en la mano se miran especialmente consagrados por nuestro antiguo Fuero a la conservación del orden interior, del respeto exterior de nuestro territorio y de las leyes que felizmente rigen.

Objeto tan caro y precioso a un corazón leal, exige por su naturaleza un continuado y arduo empeño de ponerse en situación de corresponder a sus grandiosas miras.

La apatía y la indolencia hacen en cierta manera inútil la fidelidad y esta virtud inherente, a los pueblos verdaderamente vizcaínos, descansa como en su elemento en aquella afectuosa actividad con que el leal se afana en la adquisición de medios y conocimientos de aparecer y manifestarse tal, cuando las circunstancias lo invoquen. El que a

(1) Bilbao 3 Marzo 1831.

estas espera para adquirirlos, o suma sus nobles sentimientos en un estado de nulidad vergonzosamente indisciplable, o manifiesta su poca correspondencia a las exigencias de la Patria, que le esperaba pronto y preparado.

PAISANOS ARMADOS DE VIZCAYA: *La instrucción y la subordinación militar es vuestro esencial elemento, si habeis de responder a la voz del Fuero y del país, que os puso las armas en la mano; más no penseis, no, adquirirlas sino con la práctica y con el hábito del Orden. La instrucción militar es propiamente llamada ejercicio, esto es continua repetición de actos, y la continua repetición de actos de orden forma también el hábito de la subordinación.....*

Durante todo el año 1832 no encontramos en los legajos del Jefe de la 4.^a Brigada indicio alguno de descontento o enojo.

Los síntomas o temores de futuras revoluciones en la Península coincidiendo con los nuevos de Portugal, preparados en la frontera portuguesa y en el reino lusitano por los elementos avanzados ponían en continua zozobra a los del ramo de policía del Señorío y a eso obedecen buen número de comunicaciones de la Superintendencia General del Reino Conozco *que cada día debe redoblarse nuestra vigilancia—* contesta a el Jefe Orbe— *pero también cada día se hace más dificultosa sin que esté en nosotros el remedio. El número de reformistas crece, ocupan puestos importantes, y se hallan libres de nuestra observación. Solo las armas, podrán contener sus proyectos y los procedimientos prontos y ejecutivos, porque, la indiferencia, va haciéndose general desgraciadamente y no es fácil restablecer el espíritu público con palabras y amonestaciones (1).*

Volvamos al armamento. Consecuente la Diputación con los principios sostenidos en la alocución, comenzó a girar órdenes severas y apremiantes a los Jefes de Brigada para el más exacto cumplimiento del Reglamento.

Pasó revista Orbe y el resultado fué en general consolador, si bien en varios puntos la oficialidad, formada de prisa y corriendo el año anterior por Capitanes instructores destacados por la Diputación lo hacía *bastante medianamente*, a juicio del Comandante del 3.^{er} Batallón de la 4.^a Brigada D. Ramón Zugasti (2).

Cuando Orbe se hizo con la Brigada el número de paisanos capaces de tomar las armas era de 2.449. Este aumento posteriormente

(1) Ermua 20 Junio 1832.

(2) Echano 8 Junio 1833.

a 2.542 para descender luego a 2.386 el año 1832. En 1835 volvió a subir a 2.341. El total de Armados vizcaínos al estallar la guerra civil era de 13.362 individuos repartidos en seis brigadas y 18 batallones, según podemos deducir del Estado de Fuerzas que encontramos en el archivo de D. Gervasio de Artiñano (Orozco).

No es pues de admirar que la guerra civil adquiriera desde el primer impulso en el país aspecto imponente, y hubiéralo sido en lo sucesivo si el espíritu de mal entendido y peor aplicado provincialismo no hubiera exterilizado muchos esfuerzos de cuyo éxito podían esperar los vascos lisonjeros frutos. Cabe no obstante preguntar si tantos preparativos tenían por objeto sostener la guerra o solo precaverla. ¿Preveían la guerra civil? ¿Preparábanse a sostenerla? Creemos no equivocarnos al afirmar que atisbaban algún levantamiento parcial en pro de la derrocada Constitución del año 12, pero no una verdadera guerra de sucesión. Esto hasta el 20 de Junio de 1833 en que tuvo lugar la ceremonia de la Jura de Isabel 2.^a Desde este día no les cupo la menor duda (y podríamos aducir muchos testimonios inéditos de los anotados Jefes) de que a la muerte del Rey sería la señal de la explosión. Y aquella convicción llegó a echar en ellos tan hondas raíces que si sus convicciones y pasada historia no les señalara naturalmente la ruta, sumáranse al partido carlista desde aquella hora y preparáranse a la lucha. Habían visto cómo por dos veces abolieron los Constitucionales los Fueros de las Vascongadas y Navarra; estaban persuadidos de que reinando Isabel se impondrían los elementos avanzados, y de que en cambio con Don Carlos continuarían en el goce de su peculiar régimen. Es decir que por amor a los Fueros, y al Solar los Paisanos Armados proclamaron al hermano de Fernando VII de Castilla.

El Barón de MONTEVILLA

Iruña.

FUERZA QUE TIENEN LAS SEIS SECCIONES DE PAISANOS ARMADOS DE ESTE SEÑORIO, GEFES Y COMANDANTES 1.º
 QUE PERTENECEN A CADA UNA DE ellas Y SU VECINDAD

| Secciones | GEFES | VECINDAD | COMANDANTES 1.º | VECINDAD | Batallones | Fuerza de cada Sección | |
|-----------|-----------------------------|----------------|---|--|-----------------|------------------------|-------|
| 1.ª | D. Ignacio de Unceta..... | Bilbao..... | D. Pedro Novia de Salcedo D. Ant.º Gómez de la Torre. D. Franc.º Xavier de Batiz .. | Bilbao..... Id. Id. | 1 2 3 | 2.168 | |
| 2.ª | D. Pedro Ant.º de Ventades. | Munguía..... | (D. Juan Bautista de Arias... D. Agustín de Ventades D. Pedro M.ª de Alviz | Guecho..... Munguía..... Busturia..... | 4 5 6 | | 2.454 |
| 3.ª | D. José Franc.º de Alzaa... | Marquina..... | (D. Cástor M.ª Allende-Salazar D. Pedro José Aranzamendi .. D. José Rafael de Astarloa .. | Luno..... Lequeitio..... Marquina..... | 7 8 9 | | |
| 4.ª | D. José M.ª de Orbe..... | HERMUA..... | (D. Juan Martín de Ybargoitia. D. Domingo Muñoz..... D. Ramón de Zugasti..... | Elorrio..... Durango..... Echano..... | 10 11 12 | 2.431 | |
| 5.ª | D. José Ramón Rotaache... | Ceanuri..... | (D. Mateo de Eguía..... D. Juan Manuel de Olalde... D. Juan Antonio de Goiri.... | Ceanuri..... Arrigorriaga... Orduña..... | 13 14 15 | | 2.014 |
| 6.ª | D. José Ramón de Urquijo. | Gordejuela.... | (D. Juan Franc.º de Lavarrieta D. Felipe de Llaguno..... D. José M.ª de Velasco..... | Zalla..... Trucios..... Sestao..... | 16 17 18 | | |
| | | | | | Total de Inersa | 13.362 | |

Bilbao 20 de Agosto de 1833.